



Superficie concedida (Has)	Total
8,07	2.000,63 euros

El importe de la presente resolución es de 2.000,63 euros, correspondiente al pago de la campaña 2009 y 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3480, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2011082538)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 24 de marzo de 2011, recaída en expediente con n.º de orden AR.3480, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Tomás Sierra Gallardo con NIF n.º 076217590Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Encina, 28, en el municipio de Guadalperales, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias (PA Director de Programa de Ayudas Agroambientales), VICENTE DONCEL CORDERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 9/2009, de 23 de enero, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30 de enero), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Tomás Sierra Gallardo.

NIF/CIF: 076217590Y.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 3637. N.º de expediente: AR06363709.

Superficie concedida (Has)	Total
12,16	3.014,34 euros

El importe de la presente resolución es de 3.014,34 euros, correspondiente al pago de la campaña 2009 y 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •